



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00330-00
ACCIONANTE:	JAMES EDUARDO PALMA CHAPARRO
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2023 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 22 de septiembre de 2023.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionante James Eduardo Palma Chaparro, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 22 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 011 denominada "MemorialImpugnación"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf4666088a304f1917c15a5bc7ba38008192bf1a499ab6c4bfe808c67b7c36d**

Documento generado en 26/09/2023 05:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>